

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A

Tabla de contenido

1. Definición de Gobierno Corporativo	4
2. Normativa aplicable	4
3. Prácticas y Políticas de Buen Gobierno Corporativo	5
4. Objetivo	5
5. Responsable de la Política de Gobierno Corporativo	5
6. Grupos de Interés	6
7. Estructura	6
7.1. Directorio	6
7.1.1. Misión.....	6
7.1.2. Responsabilidades y Funciones.....	7
7.1.3. Objetivos Estratégicos, Plan de Negocios y Financiero.....	8
7.1.4. Composición.....	8
7.1.5. Director Independiente.....	9
7.1.6. Selección, Capacitación y Desarrollo de Directores.....	9
7.1.7. Reuniones.....	9
7.2. Alta Gerencia	9
7.2.1. Director General.....	10
7.2.2. Gerencias.....	11
7.3. Impedimentos para desempeñarse como miembros del Órgano de Administración Fiscalización y Alta Gerencia	11
7.4. Comités Especializados	11
7.4.1. Comité de Control Interno	12
7.4.2. Comité de Gestión.....	12
7.4.3. Comité de Inversiones.....	12
7.4.4. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo	12

8. Políticas	13
8.1. Alto Estándar de Estructura Organizacional	13
8.1.1. Plan de Sucesión	13
8.2. Derechos y Tratamiento Equitativo de los Accionistas	14
8.2.1. Convocatoria	14
8.2.2. Orden del día.....	14
8.2.3. Suministro de información.....	14
8.3. Independencia y Objetividad	15
8.4. Plan de Negocios	15
8.5. Transacciones Relacionadas con Riesgos Significativos y Generales	16
8.6. Remuneraciones y Compensaciones.....	16
8.7. Velar por una Prudente Política de Inversiones.....	17
8.8. Reservas/Adecuación de Capital y Solvencia	17
8.9. Política de Reaseguro/Retrocesión	17
8.10. Prevención de Fraude	18
8.11. Cumplimiento Estricto de las Exigencias Regulatorias.....	18
8.12. Correcta Relación con el Supervisor.....	18
8.13. Informes, Divulgación y Transparencia	19
8.14. Conflictos de Interés.....	20
8.15. Compromiso con la Calidad.....	20
8.16. Control Interno.....	20

1. DEFINICIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo es el sistema que estructura, opera, administra y controla a la compañía, en pos de alcanzar los objetivos de largo plazo, satisfaciendo las expectativas de accionistas, inversores, empleados, clientes y proveedores y dando cumplimiento a las exigencias legales, normativas y regulatorias.

El modelo de Gobierno Corporativo adoptado por el Directorio de **ORBIS**, define los roles, las responsabilidades y los formatos de rendición de cuentas, plantea el proceso decisorio y acciones y provisión de información a los grupos de interés.

Comprende al conjunto de pautas técnicas, culturales y organizacionales que propenden a la correcta gestión de los riesgos asumidos por la compañía con el fin último del beneficio de los asegurados, los terceros interesados y la sustentabilidad de la entidad en el tiempo.

2. NORMATIVA APLICABLE

ORBIS es una compañía alcanzada por la Ley N° 17.418 de Seguros y su actividad se encuentra regulada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Respecto de las leyes y normativas aplicables, se deben considerar las originales, sus complementarias y/o modificatorias.

Mediante la Resolución 1119 de la SSN modificó el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), fijó los lineamientos para el Gobierno Corporativo en Entidades Financieras, disponiendo su implementación efectiva mediante la adopción de un código específico.

ORBIS adhiere a los lineamientos y mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, contenidos en la mencionada Resolución y a las mejores prácticas en la materia.

El presente Código de Gobierno Corporativo contiene los fundamentos sobre los criterios adoptados por el Directorio en su confección, cumpliendo la exigencia establecida en la Resolución 1119 emitida por la SSN.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La actuación de los Directores, Gerentes, Responsables, Empleados, Colaboradores y Proveedores, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código, con el fin de su ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo corporativo.

Por otro lado, el Directorio de **ORBIS** ha aprobado un Código de Ética, de cumplimiento efectivo, donde se establecen valores y principios, responsabilidades y compromisos y formas de relación referidas al respeto de las personas y las reglas, al cuidado de la imagen de la empresa, de los colaboradores, de sus accionistas.

El Directorio se esfuerza también para que estos compromisos sean compartidos por proveedores, asesores y cualquier otra persona física o jurídica que mantenga, en cualquier momento, una relación profesional, de servicios o de negocios con la Entidad.

La compañía pone a disposición del público en general, a través de su página web, los principales instrumentos en los que se sustenta sus políticas de Gobierno Corporativo. Dicho espacio fue realizado para asegurar una mejor y continua difusión de la misión, visión y valores de la Compañía y sus prácticas de Gobierno Corporativo.

Es responsabilidad de la Compañía y de todos sus integrantes, velar por el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo y las políticas, normas y procedimientos que del presente código deriven.

4. OBJETIVO

El objetivo del Código de Gobierno Corporativo es la formalización de las prácticas de negocios de **ORBIS**, las cuales están basadas en estrictos estándares de control interno, de ética y transparencia.

5. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Directorio de **ORBIS** es el responsable de la creación, difusión y actualización de las Políticas de Gobierno Corporativo.

6. GRUPOS DE INTERÉS

ORBIS, reconoce los derechos de los Grupos de Interés, que aportan directa o indirectamente al desarrollo del objeto social de la Compañía.

A tal efecto idéntica a dichos Grupos, promueve la creación de sinergias y adopta las siguientes pautas de conducta, respecto de:

- Aseguradores, Asegurables, Tomadores, Productores, Asesores, Agentes Institorios y otros, adoptando mecanismos que permitan brindar servicios de calidad, atención de reclamos y pago de precio justos.
- Proveedores de bienes y servicios, informando procedimientos aplicables para la contratación y las condiciones de contratación, asumiendo el compromiso de cumplimiento.
- Organismos reguladores, brindando información suficiente, integral y oportuna.
- Competidores, adoptando mecanismos para evitar prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Personal de la compañía, adoptando mecanismos que garanticen el trato justo, evitando la fuga de talento humano, promoviendo la sana conducta y una adecuada política de incentivos.

7. ESTRUCTURA

7.1. Directorio

7.1.1. Misión

Gobernar, dirigir y administrar la Compañía con ajuste a la Ley de Seguros, las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás normas legales vigentes.

7.1.2. Responsabilidades y Funciones

Entre las funciones principales del Directorio se encuentran las de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos de la compañía.
- Definir los roles, responsabilidades y procesos de toma de decisión, delegación y ejecución de funciones.
- Asegurar que las actividades de la Compañía cumplan con niveles de seguridad, liquidez y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes, protegiendo el patrimonio de la compañía.
- Definir los marcos para la gestión de los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.
- Disponer, aprobar y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Compañía.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y definir programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia.
- Establecer estándares de desempeño para la Alta Gerencia compatibles con los objetivos y estrategias de la compañía.
- Mantener reuniones con regularidad con el CEO y la Dirección General de Administración y Operaciones para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos de la compañía.
- Solicitar a los auditores internos informes respecto de los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los Auditores Externos.
- Verificar que las actividades delegadas en terceros se ajusten a la normativa interna vigente y evaluar el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, políticas y respeto por los valores corporativos.
- Procurar que los objetivos y estándares previstos en el Código de Ética y Conductas sean adecuadamente difundidos en la organización.
- Decidir en todo lo relativo al incumplimiento del Código de Ética y Conducta.

7.1.3. Objetivos Estratégicos, Plan de Negocios y Financiero

El Directorio de **ORBIS** es responsable de la administración de la Compañía y como tal, dispone y aprueba las políticas y estrategias generales con el fin de promover una gestión transparente, materializadas en:

- A) El Manual de Funciones, que define claramente las responsabilidades, promoviendo una adecuada división de tareas, niveles de control y supervisión.

- B) El Plan Estratégico Anual que contempla los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, incluyendo el posicionamiento en el mercado, líneas de negocios, nuevos productos, canales de comercialización, desarrollo de la entidad y financiamiento de sus operaciones, así como también los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.

- C) La definición y actualización periódica de la política de inversiones, administración de activos y pasivos y flujo de fondos, en el marco de las exigencias normativas en lo que a solvencia se refiere.

- D) La adopción de un adecuado Sistema de Gestión Integral de Riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y a su perfil y grados de exposición a los riesgos, que asegure la estabilidad y la permanencia en el tiempo de la compañía.

- E) La política de Gobierno Corporativo: que responde con carácter general a los lineamientos que se exponen en el presente Código.

- F) La estructura que asegura la viabilidad técnica de los productos de seguros / contratos de reaseguro, coordina el cálculo y valuación de las reservas técnicas, se pronuncia sobre política general de suscripción de riesgos, retención y la pertinencia del programa de reaseguro/retrocesión y contribuya a la aplicación efectiva del sistema integral de administración de riesgos.

7.1.4. Composición

El Directorio está compuesto por cuatro directores, las dos terceras partes de sus miembros contarán con experiencia y capacitación comprobable en la actividad aseguradora, que le permita entender temas técnicos relacionados al negocio

asegurador y reasegurador, evaluar el perfil de los riesgos y la calidad de los sistemas de gestión.

7.1.5. Director Independiente

La compañía cuenta con un Director Independiente, el cual es designado teniendo en cuenta su trayectoria profesional, aptitud, conocimientos calificados, independencia de criterio, económica y de intereses y en el marco de lo definido por las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, considerando además que pueda desempeñar sus funciones de forma objetiva e imparcial.

7.1.6. Selección, Capacitación y Desarrollo de Directores

Los miembros del Directorio deberán contar con experiencia, probidad e idoneidad profesional, adquiridos en base a su experiencia en el mercado asegurador, como requisito de calificación y experiencia previa acordes con las responsabilidades del cargo y los objetivos y estrategias de la compañía. Asimismo, se considerará relevante su participación habitual como docentes, disertantes o asistentes eventos técnicos, coloquios y seminarios afines al negocio.

Se promoverá la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y los programas de entrenamiento continuo para los miembros del Directorio.

7.1.7. Reuniones

El Directorio debe reunirse tantas veces como lo exija el cumplimiento de sus Responsabilidades y Funciones. Se ha determinado como razonable, al menos, una vez por mes.

7.2. Alta Gerencia

Las decisiones que tome el Directorio afectan a toda la Compañía y se traducirán en objetivos, políticas, estrategias y ciertas acciones más específicas y concretas hacia los distintos niveles de la organización.

La Alta Gerencia de **ORBIS** está comprendida por el CEO, junto con las Direcciones y las Gerencias respectivas.

7.2.1. Director General

7.2.1.1. Misión

Ejercer la dirección administrativa, funcional y técnica de la compañía, cumpliendo y haciendo cumplir, a las áreas con dependencia jerárquica de ella, los objetivos estratégicos y las políticas establecidas por el Directorio.

7.2.1.2. Funciones

Entre las funciones principales de la Dirección General y la Gerencia General se encuentran:

Dirección General:

- Establecer los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Establecer la planificación como la implementación de acciones estratégicas de la compañía.
- Fijar la estrategia del Plan de Negocios Anual y realizar su seguimiento y control.

Gerencia General:

- Ejecutar el Plan de Negocios Anual aprobado por el Directorio
- Controlar la gestión y el cumplimiento de los objetivos.
- Hacer cumplir todo lo relativo a la administración de la compañía de acuerdo con las disposiciones del presente Código, las que adopte el Directorio y las exigencias legales vigentes.
- Asesorar al Director General, en todas aquellas cuestiones que hagan a la gestión general de la compañía.
- Representar a la compañía ante la SSN en los aspectos que las normas prevean.
- Representar a la compañía en actos (jurídicos, institucionales, comerciales, etc.) contratos y operaciones ordinarias de su giro.

7.2.2. Gerencias

Las funciones se describen en el Manual de Estructura Organizacional y se encuentran alineadas con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.

7.3. Impedimentos para desempeñarse como miembros del Órgano de Administración, Fiscalización y Alta Gerencia

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia:

- Encontrarse comprendido/a por alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley N° 20.091, y en las Leyes N° 19.550, N° 20.321 y N° 20.337
- Haber sido inhabilitado/a por aplicación de las disposiciones de las Leyes N° 20.091 y N° 22.400.
- Revestir la condición de deudor moroso de la entidad.
- Haber sido miembro de los Órganos de Administración y/o de Fiscalización y/o Gerente General y/o Accionista, de una aseguradora o reaseguradora sujeta a liquidación forzosa en el período que abarca desde los CINCO (5) últimos ejercicios inmediatos anteriores, contados desde el acto administrativo que dispuso la revocación de la autorización para operar. Este impedimento comprenderá también a aquellos/as que hubieran ocupado dichos cargos mientras el acto administrativo no estuviera firme, siempre y cuando la revocatoria hubiera sido judicialmente confirmada. La prohibición cesa transcurridos DIEZ (10) años computados desde que la revocatoria de la autorización para operar quedó firme.
- Hayan sido incluidos en el listado de terroristas y asociaciones terroristas publicado por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

7.4. Comités Especializados

La compañía ha adoptado una estructura de Comités Especializados para facilitar y eficientizar la tarea de control y gestión.

7.4.1. Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno evalúa la marcha del Programa Anual de Control Interno y toma conocimiento y emite opinión respecto de los informes que, confeccionados por el Responsable de Control Interno, se elevan a consideración del Directorio. Su reglamento se detalla en el instructivo correspondiente.

7.4.2. Comité de Gestión

El objetivo del Comité de Gestión es mantener informados a los Gerentes, respecto de la evolución de los proyectos de las distintas áreas, fomentando la interacción y el diálogo. Su reglamento se detalla en el instructivo correspondiente.

7.4.3. Comité de Inversiones

El Comité entiende en la ejecución de las estrategias de inversión destinadas a respaldar los compromisos técnicos con los asegurados como así también los fondos propios de la compañía. Su reglamento se detalla en el instructivo correspondiente.

7.4.4. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

Contribuye con el Oficial en el cumplimiento en la gestión del marco de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Su reglamento y funciones se detallan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

8. POLÍTICAS

8.1. Alto Estándar de Estructura Organizacional

Es política de la compañía, asegurar que los miembros del Órgano de Administración, Fiscalización y de la Alta Gerencia, posean experiencia, probidad e idoneidad profesional. Deben obrar con la integridad, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios y su desempeño será transparente, objetivo y libre de eventuales cuestionamientos éticos.

El Director Independiente y la Alta Gerencia cuentan con la autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones, dentro de las políticas y el marco de gestión de los riesgos aprobados por el Directorio.

En forma anual, el Directorio, realizará, evaluará y aprobará una evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de las disposiciones del presente código, la cual estará a disposición de la SSN.

La misma será organizada por el Área de Compliance, y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Detalle de información corporativa: estructura de la sociedad, identidad de los accionistas con participaciones significativas.
- Información sobre vínculos y conflictos de interés: operaciones realizadas con accionistas y con directores y alta gerencia de la compañía.
- Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.
- Cumplimiento normativo y legal.

8.1.1. Plan de Sucesión

El Directorio de Orbis entiende por sucesión al reconocimiento de la posibilidad de un gestor, de ubicarse como reemplazo de su inmediato superior. La sucesión puede ser aplicada, cuando por cuestiones externas o internas, se requiera de forma imprevista o programada la renovación de un puesto gerencial.

La sucesión será aplicada solo para aquellos colaboradores que evidencien competencias que superen consistentemente, las expectativas de su puesto actual y evidencie aptitud para asumir más responsabilidades. A tal fin la compañía cuenta con un programa de Evaluación de Desempeño Anual, el cual se articula con otras acciones estratégicas llevadas adelante por Recursos Humanos, lo que permite:

- Asegurar al liderazgo futuro necesario, para conducir la organización y la sucesión ordenada del mismo.
- Asegurar la generación, el desarrollo y la retención de los cuadros de reemplazo requeridos para el crecimiento del negocio.

El Directorio es el responsable de la selección y reemplazo de los integrantes de la Gerencia, contando, entre otros elementos, con la opinión del Gerente General y los resultados de los procesos de evaluación.

8.2. Derechos y Tratamiento Equitativo de los Accionistas

El Directorio reconoce entre los derechos fundamentales de los accionistas, los siguientes: ceder o transferir sus acciones, obtener información pertinente y relevante sobre la compañía en forma oportuna y periódica, participar y votar en las Asambleas, elegir a los miembros del Órgano de Administración y participar de los beneficios de la compañía.

El Directorio es responsable de la adopción de las medidas necesarias para que la Asamblea de Accionistas sesione en un marco de formalidad, transparencia y eficacia que asegure la adecuada protección de los intereses de todos los accionistas.

8.2.1. Convocatoria

Además del cumplimiento de todas las exigencias legales y regulatorias, el Directorio convocará con razonable anticipación a través de medios que aseguren su adecuada recepción, incluyendo medios electrónicos y la página web de la compañía.

8.2.2. Orden del día

El orden del día, se confeccionará con el mayor detalle posible, evitándose la inclusión de rubros identificados como “otros” o “varios”.

8.2.3. Suministro de información.

El Directorio pondrá a disposición de los Accionistas todos los recursos necesarios para poder participar de forma eficaz en la Asamblea y decidir su voto, facilitando con la

debida antelación, información sobre la fecha, el lugar, el orden del día e información completa y oportuna sobre los asuntos que someterán a decisión.

Los accionistas contarán con la información suficiente, pertinente y relevante para poder considerar, aprobar o rechazar las cuestiones sometidas a su decisión, en especial:

- Sistemas de compensación de los miembros del Directorio.
- Aumentos y disminuciones de capital social.
- Políticas de indemnización de ejecutivos.
- Transacciones o convenios extraordinarios.

8.3. Independencia y Objetividad

Los miembros del Directorio actuarán de buena fe, con la diligencia y cuidados debidos, buscando siempre los mejores intereses de la compañía y de los accionistas. El Directorio deberá velar porque los intereses de la compañía no entren en conflicto con los de los accionistas.

El Director Independiente gozará de autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Directorio.

8.4. Plan de Negocios

La compañía contará con un plan estratégico anual, elaborado por la Alta Gerencia y aprobado por el Directorio, que incluirá como mínimo, la dirección estratégica adoptada, el posicionamiento en el mercado, las líneas de negocios y nuevos productos, los canales de comercialización, el desarrollo de la entidad y la forma de financiamiento de sus operaciones, así como los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.

El Directorio evaluará periódicamente la política de inversiones, administración de activos y pasivos y flujo de fondos, junto con el perfil de riesgo de la aseguradora.

8.5. Transacciones Relacionadas con Riesgos Significativos y Generales

En el marco del buen Gobierno Corporativo, el Directorio es responsable de establecer y vigilar la adecuada implementación de un sistema de gestión integral de los riesgos a los que se haya expuesta la compañía, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y a su perfil de riesgos.

El Directorio de **ORBIS** comprende que la adecuada gestión de los riesgos asegura la estabilidad y la permanencia en el tiempo de la compañía.

Se entiende por Sistema de Gestión de Riesgos al conjunto de procedimientos, políticas y mecanismos de control adoptados para alcanzar una adecuada identificación, medición y monitoreo de los riesgos propios de la actividad. El mismo estará formalmente definido en manuales de políticas y procedimientos específicos y será periódicamente actualizado ante cambios en el entorno o en la propia compañía.

8.6. Remuneraciones y Compensaciones

Es política de la compañía que el sistema de remuneraciones y compensaciones sea consecuente con las funciones desempeñadas.

El sistema adoptado fomenta el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones, incentiva la gestión de riesgo prudente, refleja el desempeño en un horizonte temporal y evita premiar sólo resultados a corto plazo, promoviendo el desempeño individual y el general de la aseguradora.

El presidente del Directorio elevará a la Asamblea de Accionistas la propuesta de los honorarios a directores. Los directores no participarán en las decisiones sobre su propia remuneración.

Los niveles de remuneración deberán ser suficientes para atraer y retener directores competentes.

8.7. Velar por una Prudente Política de Inversiones

El Directorio promueve y verifica el cumplimiento del régimen de inversiones dictado por SSN con propósitos del sostenimiento de la solvencia de la Compañía, para poder afrontar los riesgos a los que se encuentra expuesta.

El Directorio aprueba las Políticas y Procedimientos de Inversiones de acuerdo a lo definido en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Asimismo, creó el Comité de Inversiones, que asesora y propone la estrategia, el plan y los niveles de tolerancia al riesgo, al propio órgano de administración.

El Directorio monitorea el cumplimiento del marco regulatorio aplicable y las políticas y procedimientos de Inversiones adoptadas la compañía, en forma trimestral, revisa y aprueba las inversiones realizadas durante el trimestre y evalúa anualmente la política de inversión, administración de bienes, riesgos y flujos de fondos.

8.8. Reservas/Adecuación de Capital y Solvencia

El Directorio de **ORBIS** es el responsable de fijar las políticas en materia de viabilidad técnica de los productos de seguros, reservas técnicas, suscripción de riesgos, retención y la pertinencia del programa de reaseguro/retrocesión, contribuyendo a la aplicación efectiva del sistema integral de administración de riesgos. Supervisa la rentabilidad de los productos y redes con los que opera la compañía. Además, cuenta con un área técnica específica dependiente de la Gerencia General, responsable del cumplimiento de las políticas adoptadas por el órgano de administración a través del aseguramiento de la viabilidad técnica de los productos, el cálculo y la valuación de las reservas técnicas y de asesorar al mismo en materia de suscripción de riesgos, retención y pertinencia del programa de reaseguros, entre otras funciones descritas en el correspondiente manual.

8.9. Política de Reaseguro/Retrocesión

Es política adoptada por el Órgano de Administración de **ORBIS**, asegurar la sostenibilidad de la estructura técnica-económica de la compañía, a través de la celebración de contratos de seguro en los que exista homogeneidad cualitativa y cuantitativa de los riesgos y de las sumas aseguradas.

La compañía cuenta con un programa eficiente de reaseguros y/o retrocesiones, aprobado y monitoreado por el Directorio, que contribuye a la reducción de la exposición al riesgo.

En ningún caso la compañía asume riesgos que por su naturaleza o valor pudieran exceder su propia capacidad económica.

8.10. Prevención de Fraude

El Directorio adopta políticas, procedimientos y controles internos para combatir el fraude, en el marco de las exigencias legales vigentes en la materia y el propio perfil de riesgo de la compañía.

Esto se materializa en distintas medidas y asignación de responsabilidades diseñadas considerando las vulnerabilidades principales de los productos y la naturaleza de las actividades y orientadas a disuadir, prevenir, detectar, y denunciar el fraude, conformando así un adecuado ambiente de control apto para combatir el delito de marras.

El Directorio promueve, además, el estricto cumplimiento del decálogo de buenas prácticas emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, persiguiendo así el trato justo y la buena fe respecto de los asegurados, asegurables, beneficiarios, productores, asesores, agentes institorios y otros actores vinculados a la operatoria.

8.11. Cumplimiento Estricto de las Exigencias Regulatorias

Es Política adoptada por el Directorio de ORBIS, el estricto cumplimiento de las regulaciones vigentes. A tal efecto, establece la función de Cumplimiento Normativo, cuya responsabilidad primaria consiste en contribuir a cumplir con las exigencias normativas, detectar los incumplimientos y mejorar el proceso de toma de decisiones ajustadas a las obligaciones legales.

8.12. Correcta Relación con el Supervisor

El supervisor es un organismo independiente encargado de velar por el adecuado desempeño de la entidad supervisada, el cumplimiento de las normas prudenciales mínimas y la adecuada administración de sus riesgos. El Directorio comprende que el mantenimiento de una relación fluida con el supervisor es uno de los pilares del buen gobierno corporativo. Por esta razón, las recomendaciones o instrucciones que éste

imparte serán acatadas de forma diligente por todos los estamentos de la compañía, en una relación de permanente cooperación.

El Directorio asegura la puesta a disposición toda la información y documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones a efectos de las inspecciones y de cualquier requerimiento que fuera exigido por parte de la SSN, como así también de otros organismos de contralor.

8.13. Informes, Divulgación y Transparencia

El Directorio de **ORBIS**, es responsable por una apropiada divulgación de la información hacia el asegurado, asegurable, productor asesor de seguros, agentes institorios, accionistas/socios y público en general.

El Directorio entiende que la revelación de información genera disciplina de mercado y refuerza los controles externos a los que están sometidas las entidades. Esta revelación incrementa la transparencia frente al funcionamiento de la compañía, promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los asegurados, productores asesores de seguros, agentes institorios, accionistas, inversores y público en general. La transparencia también crea incentivos para que la compañía actúe de forma prudente en el manejo de sus riesgos.

La información financiera y de gestión estará disponible a través de la página web permitiendo que los grupos de interés puedan acceder fácilmente a la misma.

El Directorio entiende que resulta importante también revelar a los grupos de interés y al mercado en general, el perfil profesional de los administradores, como importante elemento de transparencia sobre la administración de la compañía.

Finalmente, la información sobre productos y servicios, que resulta fundamental para que los clientes y asegurados puedan tomar decisiones informadas y ejerzan sus derechos de forma adecuada, será puesta a disposición mediante los canales más efectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio vela por la protección de la información confidencial, la cual sólo podrá ser divulgada de conformidad con las políticas de la compañía en virtud de exigencias legales.

8.14. Conflictos de Interés

Cualquier decisión tomada por cuenta de **ORBIS** debe perseguir el interés de la compañía.

Los Directores, Gerentes, empleados en general y otros destinatarios del presente Código evitarán cualquier posible conflicto de intereses, sobre todo de tipo personal, económico o familiar que pueda afectar a la independencia de juicio al momento de la toma de decisiones.

Los Accionistas, Directores y Alta Gerencia, deberán revelar los conflictos de interés en los cuales puedan estar involucrados y abstenerse de participar en las deliberaciones sobre dichos asuntos. La compañía cuenta con un Reglamento Interno que regula la problemática.

8.15. Compromiso con la Calidad

El Directorio revela el compromiso de la Compañía con sus accionistas, con la protección de su reputación y con la satisfacción de cliente, generando importantes ventajas competitivas, siendo que el nivel de servicio es sin duda el mejor diferencial que puede ofrecer hoy una empresa de servicios.

8.16. Control Interno

El Directorio adopta políticas de control interno con propósito asegurar el cumplimiento de la normativa vigente emitida por la SSN.

Todos los procesos de negocio están cubiertos por el sistema de control establecido según en el Programa Anual de Control Interno aprobado oportunamente por el Directorio de la compañía.

ORBIS sustenta su sistema de control en el modelo denominado COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), definiendo el control interno como un conjunto de recursos, actitudes y procedimientos adaptados a las características específicas de cada compañía y reflejando además los riesgos significativos a los que se expone la misma.



Los alcances se detallan en el Manual correspondiente.